Municipalidad de Luján

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N°: 3699

LUJAN, 15 JUN 2021

**VISTO:** El expediente N° 4069/004912/2020, por el cual tramita la Licitación Pública N° 10/2021 referente a la Obra: "Rotonda y Acceso Avenida Nuestra Señora de Luján"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/9 de las actuaciones luce el Convenio Marco firmado por la Municipalidad de Luján y la Dirección Nacional de Vialidad para la fijación de pautas de ejecución del Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales, con referencia especial a las dos obras que se mencionan en su Anexo I.

Que el mencionado Anexo I contempla la realización de la Obra "Rotonda y Acceso Avenida Nuestra Señora de Luján".

Que mediante Ordenanza N° 7519 el Honorable Concejo Deliberante autorizó el citado Convenio, conforme sus competencias.

Que por Nota N° NO-2021-20601966-APN-DBA#DNV la Sra. Jefa de Distrito de Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad informó que, previo a la firma del Convenio Específico de la Obra, el Municipio debería llamar a licitación e informar el importe del contrato adjudicado.

Que luego de la intervención de todas las áreas con incumbencia y de la agregación a los obrados de toda la documentación técnica, jurídica y administrativa pertinente, por el Decreto Municipal N° 558/2021 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 10/2021 para la contratación de la Obra: "Rotonda y Acceso Avenida Nuestra Señora de Luján", fijándose al efecto la fecha y horario para el acto de apertura de las ofertas.

Que el 5 de mayo de 2021 se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas en el cual la Dirección de Compras procedió a la apertura del sobre 1, corroborando la documentación aportada por los dos oferentes que se presentaron al proceso licitatorio: WAY MAKER S.A. y BOR COM S.A., todo lo cual surge del acta labrada en ese acto y que obra a fs. 1373.

Que la referida Dirección remitió los obrados a la Comisión Evaluadora en los términos previstos en el artículo 22, siguientes y concordantes de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 1375/1393 la citada Comisión Evaluadora, en el marco de las facultades conferidas, realiza el correspondiente análisis de la documentación del sobre 1 y emitió el dictamen con la puntuación obtenida.

Que la Dirección de Compras remitió a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos, el acta de evaluación realizada por la Comisión Evaluadora y dispuso la apertura del sobre 2 para el día 3 de junio de 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras.

Que en el lugar y fecha indicados se realizó la apertura del sobre 2, lo que consta en el acta labrada en ese acto obrante a fs. 1568 y la comparación de ofertas que luce a fs. 1569/1570.

Que a fs. 1571 obra el informe de la Dirección de Compras en el que formuló su análisis y remitió las actuaciones a la Comisión Evaluadora en cumplimiento de las disposiciones del artículo 26 siguientes y concordantes de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión Evaluadora emitió el correspondiente dictamen que obra a fs. 1572/1576 en el que consideró que la empresa BOR COM S.A. cumple con los requisitos técnicos establecidos, posee la mayor puntuación final y resulta la más conveniente económicamente y solicitó a la Secretaría de Servicios Públicos, Obras e Infraestructura un dictamen técnico conforme lo instituido por el artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fs. 1577/1578 la Secretaría de Servicios Públicos, Obras e Infraestructura emitió el dictamen técnico fundamentando la adjudicación por encima del presupuesto oficial, actualizando el valor del mismo según los parámetros de rigor, verificando el cumplimiento de los términos contemplados en el artículo 146° de la norma mencionada.

Que conforme lo establecido por el artículo 26° de las Cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones, la Dirección de Compras notificó a los oferentes el dictamen de preadjudicación, brindando un plazo perentorio de 48 horas para formular objeciones, en caso que así se lo considere.

Que BOR COM S.A. ha dado respuesta a la mentada notificación sin manifestar objeción alguna y WAY MAKER S.A. no ha dado respuesta, ya no

Municipalidad de Luján

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 3700

LUJAN, 15 JUN 2021

teniendo derecho a manifestar objeciones en virtud de haberse cumplimentado el plazo perentorio establecido para ello.

Que este Departamento Ejecutivo considera que la propuesta presentada por el oferente BOR COM S.A. se ajusta al pliego de Bases y Condiciones y resulta ser la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Luján.

Que, por otra parte, tal como disponen el artículo 1° de las Cláusulas Generales y el artículo 1° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación y ejecución de la obra se encuentra supeditada a la firma del Convenio Específico con la Dirección Nacional de Vialidad que la financiará.

Que, en consecuencia y conforme lo requerido por esa Dirección, corresponde realizar la adjudicación respectiva, pero supeditar el comienzo de sus efectos a la celebración de dicho Convenio, es decir, a una condición suspensiva.

Que, el presente se dicta en virtud de las atribuciones derivadas de los artículos 107°, 154° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias), 156° del Reglamento de Contabilidad y 101° de las Disposiciones de Administración aprobadas

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** Apruébase el procedimiento realizado para la Licitación ---------- Pública N°10/2021 referente a la Obra: "Rotonda y Acceso Avenida Nuestra Señora de Luján". ----------

**Artículo 2°.-** Adjudícase la contratación a la empresa **BOR COM S.A.**, ---------- C.U.I.T. N° 33-67241019-9, Proveedor N° 5478, por la suma total de pesos doscientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos treinta y uno con cincuenta y un centavos ($240.493.531,51) conforme la oferta presentada por la empresa y en los términos previstos e el artículo siguiente.----------

**Artículo 3°.-** La adjudicación dispuesta en el artículo 2° se encuentra ---------- supeditada y solo producirá efectos una vez firmado el Convenio Específico entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Luján, conforme lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio Marco para la fijación de pautas de realización del Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales oportunamente suscripto y la Nota NO-2021-20601966-APN-DBA#DNV de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por la Dirección Nacional de Vialidad.-------

**Artículo 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto por los artículos ---------- anteriores será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

**03. Secretaría de Servicios Públicos, Obras e Infraestructura**
**34. Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura.**
**53. Obras de Pavimento.**
**83. Accesos a la Ciudad**
**133. De Origen Nacional.**
**Rubro 17.2.01.58.- Sostenimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales.**

**Artículo 5°.-** Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda, ---------- notifíquese, publíquese y archívese.----------

**D E C R E T O N°1034.-**

Leonardo Santos
Secretario
de Economía y Finanzas
Municipalidad de Luján

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LUJAN

Lic. Leonardo Boto Alvarez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LUJAN